**ACUERDO/OGAIPO/CT/020/2022 POR EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE ÓRGANO GARANTE, CONFIRMA, MODIFICA O REVOCA LA DECLARATORIA DE INCOMPETENCIA Y ORIENTACIÓN QUE EMITE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, RESPECTO DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE DERECHOS ARCOP. - - - - -**

**ANTECEDENTES**

**1.-** En la primera sesión Ordinaria 2021 del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, celebrada el día 12 de noviembre de 2021, el Consejo General del este Órgano, en su dualidad de Sujeto Obligado y Órgano Garante designó a las y los integrantes del Comité de Transparencia. - - - - - - - - - -

**2.-** En atención a los oficios con número: **OGAIPO/UT/228/2022, OGAIPO/UT/232/2022 y OGAIPO/UT/233/2022** recibidos con fecha dieciséis de mayo de 2022 mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca (SISAI 2.0) este cuerpo colegiado admite y analiza lo conducente. - - - - - -

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** A través de la Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia de este Órgano Garante, se da cuenta de las solicitudes de acceso a la información o de derechos ARCOP registradas en la bandeja electrónica del Comité, en el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca (Plataforma Nacional de Transparencia), y derivado del análisis de la misma, se determina que se CONFIRMA, MODIFICA O REVOCA la determinación del Responsable de la Unidad de Transparencia.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**SEGUNDO.** Para atender dichas orientaciones, este cuerpo colegiado tiene las atribuciones y facultades necesarias, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca y 15 fracción IX del Reglamento Interno del Comité de Transparencia vigente; lo que se realiza y observa enseguida. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **N.P.** | **SOLICITUD** | **RESPUESTA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA** | **ESTADO / FECHA INICIO OFICIAL DEL PASO** | **DECISIÓN DEL COMITÉ** |
| **1** | Folio: 202728522000088  Descripción de la solicitud de información:  Solicito información respecto a las medidas de apremio que el órgano garante ha impuesto a los sujetos  obligados, en específico la siguiente:  1. La Ley de Transparencia faculta al órgano garante para imponer a los sujetos obligados a través del  servidor público responsable las medidas de apremio que establece la misma Ley, con la finalidad de  asegurar el cumplimiento de sus determinaciones, ¿Cómo órgano garante en el estado de  Aguascalientes cuantas medidas de apremio se han impuesto desde el año 2019, 2020, 2021 y 2022 a  los sujetos obligados?  2. La Ley de Transparencia establece que se impondrá medida de apremio al servidor público encargado  de cumplir con la resolución, o a los miembros de los sindicatos, partidos políticos o a la persona física o  moral responsable. ¿Qué pasa cuando el órgano garante no tiene la información respecto de quien es el  servidor público o persona encargada de cumplir con la resolución, esto para la imposición de las  medidas de apremio? ¿A quién se le impone la medida de apremio?, lo que deseo saber es sí en ese  caso se impone la medida de apremio al titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado o se  esperan hasta tener al responsable. ¿Se individualizan estas medidas de apremio?  3. En el caso de los sujetos obligados que cuentan con la calidad de partidos políticos ¿Cómo determina  el órgano garante para quien será la imposición de medida de apremio? Es decir, como determinan si va  para el titular de la unidad de transparencia o para el titular del sujeto obligado. ¿Cuál es la  fundamentación y motivación de estas determinaciones?, en este caso ¿Dan vista al órgano electoral del  estado?  4. En los casos en donde se impone la medida de apremio consistente a MULTA ¿Cómo se efectúa el  cobro? (procedimiento que lleva el órgano garante).  5. ¿Cuántas de las resoluciones en donde se imponen medidas de apremio han sido impugnadas? De  estas ¿Cuáles han sido resultas? En caso de existir solicito las resoluciones del INAI o bien del poder  judicial de la federación.  6. Por último, solicito todas las versiones públicas de aquellas resoluciones en donde se imponen  medidas de apremio  Archivo adjunto de la solicitud: ninguno | **Estimado(a) solicitante:**  Con fundamento en el artículo 71 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el cual establece: auxiliar a las personas en la elaboración de solicitudes de información o para la protección de datos personales y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados a quien deban dirigirlas, se le **ORIENTA** debidamente a efecto de que presente su solicitud ante la Unidad de Transparencia del Sujeto obligado competente para dar respuesta a su solicitud, tomando en consideración el artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 7 y 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.  Por lo anterior, el Sujeto Obligado que puede ser competente para dar respuesta a su solicitud de acceso a la información pública, es el siguiente:  **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**.  **Ubicación:**  Calle Galeana Sur #465, Colonia Obraje, Aguascalientes, Aguascalientes; C.P. 20230.  **Número telefónico:**  4499155638 extensión 133  **Correos electrónicos:**  unidad.transparencia@itea.org.mx y jessica.martin@itea.org.mx, con la persona Responsable de la Unidad de Transparencia.  **Horario de atención**:  De 8:30 a 16:00 horas de lunes a viernes. Se adjunta archivo.  Atentamente  C. Joaquín Omar Rodríguez García  Responsable de la Unidad de Transparencia | **Elaboración de respuesta final**  17/05/2022 | **Confirma** |
| **2** | Folio: 202728522000090  Descripción de la solicitud de información:  Por medio del presente se adjuntan los oficios y se expone el caso de lo acontecido en cuanto a la  solicitud de licencias y permisos ante la municipalidad de Matías Romero, Oaxaca, para un proyecto de  torre de telecomunicaciones ubicado al interior de su jurisdicción municipal.  29 de julio de 2021 se solicitaron por escrito libre las licencias y ordenes de pago aplicables para la  obtención de permisos en la materia ante municipio.  5 de agosto de 2021 se extienden licencias y anteproyecto firmado y sellado por Regidor de Obras  Públicas.  03 de septiembre se da notificación de que hay un cobro pendiente por la liberación de las licencias  emitidas previamente, se adjuntan datos bancarios proporcionados.  03 de diciembre de notifica que la persona a cargo de la emisión de dichos permisos y oficios ha actuado  por fuera de la ley y todo ha sido cancelado, esa misma ocasión nos liberación la cotización del cobro de  derechos que si aplica.  28 de marzo de 2022, se solicita nuevamente licencias, sin contar al dia de hoy con respuesta obligada  de su parte.  Lo anterior es expuesto de esta forma porque pareciera ser que la misma administración desconoce los  procidimientos a los que estan obligados a conducirse, y ante la falta de certeza en cuanto a lo ya  expuesto y vivido, se solicita se pueda obligar a la administración en curso a ser clara y atender con  puntualidad la motivación realizada en cuanto a quere obtener las licencias corrspondientes todo con  apego a derecho.  Se adjuntan los oficios y evidencia que todo fue en su momento motivado y conseguidio bajo el buen  actuar de nuestra parte.  Quedo atento.  Archivo adjunto de la solicitud: ninguno | **Estimado(a) solicitante:**  Con fundamento en el artículo 71 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el cual establece: auxiliar a las personas en la elaboración de solicitudes de información o para la protección de datos personales y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados a quien deban dirigirlas, se le **ORIENTA** debidamente a efecto de que presente su solicitud ante la Unidad de Transparencia del Sujeto obligado competente para dar respuesta a su solicitud, tomando en consideración el artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 7 y 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.  Por lo anterior, el Sujeto Obligado que pueden ser competente para dar respuesta a su solicitud de acceso a la información pública, es el siguiente:  **H. AYUNTAMIENTO DE MATÍAS ROMERO AVENDAÑO.**  **Ubicación:**  Calle Guerreo #105, Colonia Centro, Matías Romero Avendaño, Oaxaca; C.P. 70300.  **Números telefónicos:**  9727220013 y 9727222438  **Correo electrónico:**  transparenciamatiasromero22.24@gmail.com, con la persona Responsable de la Unidad de Transparencia.  **Horario de atención:**  De 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes. Se adjunta archivo.  Atentamente  C. Joaquín Omar Rodríguez García  Responsable de la Unidad de Transparencia | **Elaboración de respuesta final**  17/05/2022 | **Confirma** |
| **3** | Folio: 202728522000091  Descripción de la solicitud de información:  Buenos dias:  Por este medio solicito a usted, muy atentamente, EL INVENTARIO Y DESPLAZAMIENTOS DE  MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN DEL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2022 AL 15 DE  MAYO DE 2022, dicha entrega de información debe contener:  • Nombre de la Institución.  • Clave de Cuadro Básico y Diferencial.  •Descripción.  • Nombre comercial del Medicamento.  • Número de Piezas.  • Precio Unitario.  •Importe.  •Proveedor.  • Tipo de Compra (Licitación, Adjudicación, Invitación).  • Número de Orden (Licitación, Adjudicación, Invitación).  • Número de Contrato (Contrato, Licitación o Factura).  • CLUES de Destino.  • Nombre de la CLUES,  • Unidad Compradora (Estado o INSABI).  • Fecha de Entrada.  SOLICITAMOS DE LA MANERA MÁS ATENTA DICHA INFORMACIÓN SEA ENVÍADA EN FORMATO  DE HOJA DE CÁLCULO DE EXCEL.  Adjunto a usted ejemplo de la información solicitada, esperando que le sea de utilidad.  Agradezco sus atenciones y quedo a la espera de su amable respuesta.  Archivo adjunto de la solicitud: ninguno | **Estimado(a) solicitante:**  Con fundamento en el artículo 71 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el cual establece: auxiliar a las personas en la elaboración de solicitudes de información o para la protección de datos personales y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados a quien deban dirigirlas, se le **ORIENTA** debidamente a efecto de que presente su solicitud ante la Unidad de Transparencia del Sujeto obligado competente para dar respuesta a su solicitud, tomando en consideración el artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 7 y 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.  Por lo anterior, el Sujeto Obligado que puede ser competente para dar respuesta a su solicitud de acceso a la información pública, es el siguiente:  En lo que respecta al Estado de Oaxaca, podrá requerir la información de su solicitud a:  **SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA**.  **Ubicación:**  Avenida Independencia #407, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; C.P. 68000.  **Número telefónico:**  9515017600 extensión 139  **Correo electrónico:**  asesoriajursso1@hotmail.com, con la persona Responsable de la Unidad de Transparencia.  **Horario de atención:**  De 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes. Se adjunta archivo.  Atentamente  C. Joaquín Omar Rodríguez García  Responsable de la Unidad de Transparencia | **Elaboración de respuesta final**  17/05/2022 | **Confirma** |
|  |  |  | **TOTAL** | **3** |

Por todo lo anterior y en atención a la determinación de la Unidad de Transparencia, este cuerpo colegiado determina el siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se **CONFIRMA** la declaratoria de incompetencia y orientación presentada por la Unidad de Transparencia respecto de las solicitudes de acceso a la información o de derecho ARCOP, identificadas con los números de folio **202728522000088, 202728522000090 y 202728522000091.** - - - - - - - - - - - - - - - -

**SEGUNDO:** La Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia de este Órgano Garante registrará el presente acuerdo en el rubro correspondiente del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca de la Plataforma Nacional de Transparencia cuyo usuario y contraseña se encuentran bajo su resguardo. - - - - -

**TERCERO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Comité de Transparencia realice los procedimientos para la publicación y actualización a que se refiere la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General en los sistemas electrónicos correspondientes. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Así lo acordó, por unanimidad de votos, el Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, firmando sus integrantes al calce y margen, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante la Vigésima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el diecisiete de mayo del dos mil veintidós para los efectos a que haya lugar. CONSTE. - - - - - - - - - - - - -

**C. Luis Alberto Pavón Mercado.**

Presidente

**C. Carlos Bautista Rojas. C. Mayra Lorena López Pacheco.**

Secretario Ejecutivo Vocal Primera.

**C. Arturo Torres Pérez. C. Jorge Fausto Bustamante García.**

Vocal Segundo. Comisario

La presente hoja de firmas corresponde al ACUERDO/OGAIPO/CT/020/2022 del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

CBR\*jmvv